

Coordinación General Jurídica
 No aplica

Nombre del Servicio:	Atención de requerimientos jurídicos para Organizaciones Sociales del sector de la producción		
Nombre del Trámite:	Registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social.		
Beneficiarios:	Personas naturales y jurídicas	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	1. Decreto Ejecutivo N° 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, con el que se expidió el "Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales" (Artículo 17).		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Se ejecuta Zona 2: Se ejecuta Zona 3: Se ejecuta Zona 4: Se ejecuta Zona 5: Se ejecuta Zona 6: Se ejecuta Zona 7: Se ejecuta		
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario designado. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social. 		
Procedimiento a seguir por el usuario:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 17 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en planta baja en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Subsanan las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y el Acuerdo de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MIPRO y retirar la mencionada documentación. 		